



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 22 SEP 2015

### Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2015-GRA/GR

#### VISTO:

El informe N° 015 -2015- GRA- GG-GRDE/DIRCETUR-DA, del 18 de setiembre del 2015, referente al proceso del Concurso de Reconocimiento a la trayectoria Artística - Artesanal "Maestro Regional en Artesanía", Ayacucho 2015 y el Oficio N°1276 -2015-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DA, del 21 de setiembre del 2015, organizada por el Consejo Regional de Fomento Artesanal, validada por el Acta de Calificación de los resultados del Concurso antes indicado; para cuyo efecto, solicita al Gobernador Regional otorgar el reconocimiento "Maestro Regional en Artesanía" Ayacucho 2015, mediante acto resolutivo, a los artesanos que se hicieron acreedores a dicho mérito; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en el Título I, Capítulo I, artículo 2, inciso 8 indica que "Toda persona tienen derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión".

Que de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 29073, "Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal" y su reglamento D.S.N° 008-2010-MINCETUR, Título II, capítulo I, Artículo 14°, inciso a) indica que la acción del Estado en materia de promoción de la actividad artesanal se orienta a la promoción, el crecimiento, el desarrollo integral y reconocimiento del artesano.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, como ente rector de la competitividad regional, tiene la finalidad de "Impulsar el desarrollo de las actividades económicas inclusivas articuladas al mercado, con énfasis en el turismo" en el ámbito de su jurisdicción, promoviendo el desarrollo de la competitividad de las diferentes líneas artesanales que se resguardan en la Región.



Que, de acuerdo al Oficio N° 1276-2015-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DA, de fecha 21 de setiembre del 2015, La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR); solicita el Reconocimiento, mediante acto resolutivo, de tres (03) artesanos como "Maestros Regionales en Artesanía", Ayacucho 2015 y la Mención Honrosa de dos (02 ) artesanos, por su trayectoria artística y su aporte a la cultura nacional, a nuestra identidad, al fomento de la artesanía, por su emprendimiento y actitud para el desarrollo de la artesanía de la región.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 30305, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER,** como "MAESTRO REGIONAL EN ARTESANÍA" Ayacucho 2015, por su amplia trayectoria artística en el mantenimiento, rescate, valoración, promoción y difusión del arte y la cultura de la Región de Ayacucho, a los siguientes artesanos, por los motivos expuestos en la parte considerativa:

1. Ezequiel Gómez Quispe
2. Honorato Oncebay Coras
3. Nino Blanco Bautista

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MENCIÓN HONROSA,** por decisión del Jurado Calificador del Concurso de Reconocimiento a la Trayectoria Artístico - Artesanal "Maestro Regional en Artesanía", Ayacucho 2015, a los siguientes artesanos:

1. Samuel Alcca Huaranca
2. Donato Enríquez Gutiérrez

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a las personas que se detallan en el Artículo Primero y Artículo Segundo, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre  
GOBERNADOR